



AEROPUERTO INTERNACIONAL
FELIPE ÁNGELES

Política de Gestión de Datos Personales del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.

Septiembre 2024



	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 1 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

1. Objetivo y alcance.

La presente política es de observancia general y obligatoria para las áreas administrativas de esta Entidad “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V. y tiene como finalidad orientar, definir y establecer los mecanismos que sirvan de guía a las personas servidoras públicas que por sus funciones, obligaciones y atribuciones realicen la gestión del tratamiento de datos personales, así como, las posibles consecuencias de una vulneración para los titulares.

2. Marco Jurídico

- A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- C. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- D. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- E. Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
- F. Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

3. Origen.

La necesidad de garantizar y asegurar el buen manejo en el tratamiento de los datos personales en los sistemas que los soportan, que sean eficaces y útiles, y que establezcan pautas, obligaciones y responsabilidades para las personas servidoras públicas que tratan dichos datos personales y con ello dar cumplimiento al principio de responsabilidad y seguridad con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, establecidos en la LGPDPPSO, ya que las políticas de gestión y tratamiento de datos, así como políticas de seguridad complementarias son medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas.



	AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.	HOJA - 2 - DE 8
	POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.	FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

4. Definición de Política.

Es aquel documento que describe los requisitos o reglas específicas que deben cumplirse en una organización el cual presenta una declaración formal, breve y de alto nivel, que abarca las creencias generales de la organización, metas, objetivos y procedimientos aceptables para un área determinada.

5. Cumplimiento de los principios, deberes, derechos y demás obligaciones en la materia, de conformidad conforme lo previsto en la LGPDPSO y los Lineamientos Generales.

5.1 Para lo no previsto en la presente Política del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V., se aplicarán de manera Supletoria las siguientes normativas, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público, Metodología, criterios, formatos e indicadores en materia de evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.

En este sentido las áreas administrativas del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V. deberán mantener el compromiso de cumplir con la legislación en protección de datos personales por parte de todos los involucrados en el tratamiento, por lo cual se establecen las siguientes reglas:

5.2 Todas las personas servidoras públicas que por algún motivo traten datos personales, deberán dar estricto cumplimiento de todos los principios que establece el artículo 16, de la Ley General: licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

5.3 Tratar y recabar datos personales de manera lícita, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General, los Lineamientos Generales y demás normativa aplicable (**principio de licitud**).



	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 3 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

5.4 Sujetar el tratamiento de datos personales al consentimiento de la persona titular, salvo las excepciones previstas por la Ley General y los Lineamientos Generales (**principio de consentimiento**).

5.5 Informar a las personas titulares de los datos, la información que se recaba de ellos y con qué fines, a través del aviso de privacidad (**principio de información**).

5.6 Suprimir los datos personales cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad y para las cuales se obtuvieron (**principio de calidad**).

5.7 Limitar el tratamiento de los datos personales al cumplimiento de las finalidades previstas en el aviso de privacidad (**principio de finalidad**).

5.8 No obtener los datos personales a través de medios fraudulentos (**principio de lealtad**).

5.9 Tratar los menos datos personales posibles, y sólo aquéllos que resulten necesarios, adecuados y relevantes en relación con las finalidades previstas en el aviso de privacidad (**principio de proporcionalidad**).

5.10 Velar por el cumplimiento de estos principios y adoptar las medidas necesarias para su aplicación (**principio de responsabilidad**).

5.11 Establecer y mantener medidas de seguridad (**deber de seguridad**).

5.12 Guardar la confidencialidad de los datos personales (**deber de confidencialidad**).



	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 4 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

6. Roles y responsabilidades específicas de las áreas administrativas, relacionados con los tratamientos de datos personales que se efectúen.

6.1 El Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales en este Sujeto Obligado, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a esta Política:

- Aprobar, coordinar y supervisar la Política;
- Supervisar la correcta implementación de la Política;
- Establecer, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación en materia de protección de datos personales.

6.2 La totalidad de las áreas administrativas que componen y realizan el tratamiento de datos del “Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V. deberán realizar lo siguiente:

- Establecer y documentar los procedimientos para la conservación, bloqueo, supresión de datos que incluyan periodos de conservación.
- Establecer y mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas para la protección de los datos personales contra daño, pérdida, alteración, destrucción, acceso o tratamiento no autorizado, garantizando su confidencialidad, integridad y disponibilidad.
- Identificación del ciclo de vida de los datos personales respecto de cada tratamiento que se efectúe; considerando la obtención, almacenamiento, uso, procesamiento, divulgación, retención, destrucción o cualquier otra operación realizada durante dicho ciclo en función de las finalidades para las que fueron recabados.
- Supervisar el proceso general para el establecimiento, actualización, monitoreo y revisión de los mecanismos y medidas de seguridad; considerando el análisis de riesgo realizado previamente al tratamiento de los datos personales.



	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 5 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

7. Causas de sanciones.

El personal administrativo que realice tratamiento de datos personales deberá tener presente que de conformidad con el artículo 163 de la LGPDPPSO, serán causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley referida, como sigue:

- Actuar con negligencia, dolo o mala fe durante la sustanciación de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Incumplir los plazos de atención previstos en la presente Ley para responder las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO o para hacer efectivo el derecho de que se trate.
- Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar, total o parcialmente y de manera indebida datos personales, que se encuentren bajo su custodia o a los cuales tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión.
- Dar tratamiento, de manera intencional, a los datos personales en contravención a los principios y deberes establecidos en la presente Ley.
- No contar con el aviso de privacidad, o bien, omitir en el mismo alguno de los elementos contenidos en la LGPDPPSO, según sea el caso y demás disposiciones que resulten aplicables en la materia.
- Clasificar como confidencial, con dolo o negligencia, datos personales sin que se cumplan las características señaladas en las leyes que resulten aplicables. La sanción sólo procederá cuando exista una resolución previa, que haya quedado firme, respecto del criterio de clasificación de los datos personales.
- Incumplir el deber de confidencialidad.
- No establecer las medidas de seguridad.
- Presentar vulneraciones a los datos personales por la falta de implementación de medidas de seguridad.
- Llevar a cabo la transferencia de datos personales, en contravención a lo previsto



	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 6 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

en la LGPDPPSO.

- Obstruir los actos de verificación de la autoridad.
- Crear bases de datos personales en contravención a lo dispuesto por la LGPDPPSO.
- No acatar las resoluciones emitidas por el Instituto y los Organismos garantes.
- Omitir la entrega del informe anual y demás informes a que se refiere el artículo 44, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o bien, entregar el mismo de manera extemporánea.

7.1 Medidas de Apremio.

- Amonestación Pública
- Multas.
- Procedimientos Administrativos.
- Extrañamiento por el Comité de Transparencia del AIFA.



	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 7 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

Debe comprenderse que las políticas de gestión y tratamiento de datos son fundamentales como parte de un sistema gestión de seguridad de los datos personales, pero también como una obligación normativa y como medida de seguridad administrativa, la cual deberá someterse a monitoreo, revisión y actualización constante, para lograr una eficiente seguridad de los datos personales y de los sistemas de tratamiento.

En ese sentido, es fundamental darle continuidad, mantener su implementación a través del tiempo y actualizar o realizar ajustes a las mismas cuando sea necesario, en particular de conformidad en los artículos 30 fracciones IV y V, 33 fracción VII, 34 y 35 fracción VI de la LGPDPSO, los cuales debe ser interpretados de manera armónica y congruente, con lo establecido en los artículos 49 y 63 de los Lineamientos Generales.

Primero.-La presente Política deberá publicarse en el Portal Institucional de esta Entidad.

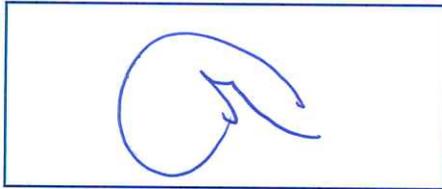
Segundo.-La presente política entrará en vigor inmediatamente al día siguiente de su validación por el Órgano Colegiado y será aplicable a todas las áreas administrativas de esta Entidad **“Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles”, S.A. de C.V.**



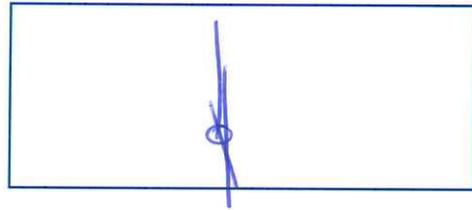
	<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, S.A. DE C.V.</p> <p>POLÍTICA DE GESTIÓN DE DATOS PERSONALES DEL “AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES”, S.A. DE C.V.</p>	HOJA - 8 - DE 8
		FECHA DE ELABORACIÓN: SEP. 2024

Hoja de formalización.	
Fecha de elaboración:	05 de septiembre de 2024.

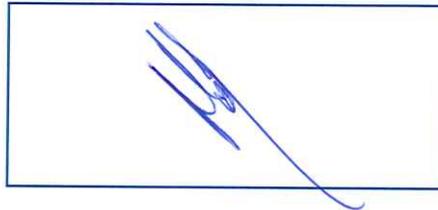
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Lic. Salvador Suárez García.
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Orlando de Jesús Vázquez Osalde.
Integrante del Comité de Transparencia.



Lic. Martín Ramírez Martínez.
Integrante del Comité de Transparencia.

